Año de 1949 — Lunes 15 de Agosto — Núm. 98

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 24 Junio de 1949 por el que se modifican determinados artículos del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos.

Es aconsejable unificar los distintos procedimientos aplicables a la correspondencia ordinaria insuficientemente franqueada, como asimismo simplificar la contabilidad especial denominada «Intervención recíproca», relativa a la correspondencia citada procedente del extranjero.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Los artículos ciento treinta y cuatro, ciento treinta cinco y ciento sesenta y cinco del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos, aprobados por Real Orden de siete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, quedan redactados del modo siguiente:

«Artículo ciento treinta y cuatro. La correspondencia epistolar, cartas y tarjetas postales, destinadas a circular por el territorio postal de España, depositada en los buzones de Correos, que no esté debidamente franqueada, se cursará, sin embargo, hasta destino, pero previamente a su entrega el destinatario abonará en sellos, o en metálico, que se invertirá en aquéllos, el doble de la insuficiencia. La correspondencia no franca y los demás objetos que no estén debidamente franqueados no se cursarán a destino, pero se avisará al remitente, si es conocido, o en otro caso, al destinatario, para el envío del doble de la insuficiencia. Tampoco se cursará la correspondencia epistolar cuando se observe que la insuficiencia de franqueo acusa habitualidad abusiva o uso del correo para fines ilícitos.

La correspondencia insuficientemente franqueada procedente del extranjero, a la cual hace referencia el título segundo, capítulo segundo, sección primera de este Reglamento, comprendida en el artículo treinta y ocho del Convenio Postal Universal, se porteará y cursará a destino de acuerdo con las normas establecidas para la del servicio interior.

Artículo ciento treinta y cinco. A la correspondencia no franca e insuficientemente franqueada de o para las posesiones españolas del Golfo de Guinea, se aplicará el mismo procedimiento del párrafo primero del artículo anterior.

Artículo ciento sesenta y cinco. La correspondencia no franca o insuficientemente franqueada se considerará sobrante y se remitirá a la Dirección General en caso de que, rehusada por el destinatario y devuelta a la Oficina de origen, transcurra un mes, contado desde la fecha del aviso al remitente, sin que éste la hubiera retirado.»

Artículo segundo. Queda derogado el Real Decreto de veinticinco de Marzo de mil novecientos veinte, excepto los artículos doscientos veintitrés, doscientos veinticuatro y doscientos veinticinco, que continúan vigentes.

Artículo tercero. El Ministro de la Gobernación dictará las instrucciones pertinentes para garantizar la eficiencia del procedimiento de Contabilidad y recaudación de la insuficiencia de franqueo de la correspondencia a la que se refieren los artículos precedentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.--FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del B. O. del E., 31 Julio, n.° 212.)

1280

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestas al público en los Ayuntamientos de Navalilla, Aldeonsancho, Valdesimonte y Arevalillo de Cega, durante el plazo de quince días, las relaciones de características catastrales resultantes de la revisión del Catastro realizadas en dichos términos municipales. Durante el período de exposición podrán examinarlas las entidades y propietarios interesados y formular ante las Juntas Periciales respectivas las reclamaciones que juzguen oportunas.

Segovia, 11 de Agosto de 1949. El Ingeniero Jefe de Brigada, F. Carramiñana.

1281

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 19 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas para optar al concurso de destajo de las obras siguientes:

OBRA	PRESUPUESTO — Pesetas	FIANZA PROVISIONAL — Pesetas
Variante entre los puntos kilométricos 125,200 al 126,240 de la C. N. I. de Madrid a Irún (Fresno de la Fuente).		
968,746 m^3 de terraplén, a 6,84 pesetas	6.626,22	
535,5573 m.l. de firme completamente terminado, a 161,89 pesetas	86.701,37	
Variante entre los puntos kilométricos 129,850 al 130,800 de la C. N. I. de Madrid a Irún (Peña de Carabias).		
4.284,683 m^3 de desmonte, a 15,53 pesetas	66.541,12	
4.284,683 m^3 de terraplén, a 8,74 pesetas	37.448,13	
Ejecución material	197.316,84	
Imprevistos, 1 por 100	1.973,17	
Total por administración	199.290,01	3.985,80

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 20 del actual, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.ª (4,75 pts.) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura de Obras Públicas el depósito de la fianza provisional, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado obras de la misma índole.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso, así como los de los anteriores, serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 12 de Julio de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1279

ARAHUETES

A los efectos que determina el artículo 352 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, se anuncia al público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1948, con los correspondientes justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que crean conveniente las personas interesadas.

Arahuetes a 8 de Agosto de 1949. El Alcalde, Eleuterio Contreras.

1277

SANTIUSTE DE S. J. BAUTISTA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 11 de Agosto de 1949.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

1276

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la construcción de un edificio destinado para Escuela y casa-habitación del señor Maestro, en el barrio de Martincano, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios por el espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza a 10 de Agosto de 1949.—El Alcalde, Jenaro Casla.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1275

RIAZA

EDICTO

Don José de las Peñas Mesqui, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por medio del presente, ordeno a los Agentes de la Policía judicial e intereso de las demás Autoridades, procedan a la detención del autor o autores del hurto de una maleta de lona, a listas marrones, de tipo avión, conteniendo los siguientes objetos: un traje de caballero, color gris claro; un pijama de seda azul; dos camisas; una camiseta; un calzoncillo; unos gemelos de oro, lisos; cuatro pares de calcetines; útiles de afeitar; unas tijeras de punta redonda; varios paquetes de tabaco de ración; un kilo de azúcar; dos libros, titulados «Manual del Automovilista» y «La Alegría del Vivir»; y una carpeta con varias cartas comerciales y papeles de escribir con membrete; todo ello propiedad de don Manuel Trueba Velasco, residente en esta villa, cuyo hecho ocurrió en la misma el día veintitrés de Julio último, así como el rescate de lo sustraído, poniéndolo todo ello a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número doce del año actual, que instruyo por hurto.

Dado en Riaza a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. José de las Peñas.—El Secretario, Longinos García.

1261

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de tributos del Estado.—Edicto para la subasta de fincas

Provincia de Segovia.—Zona de Cuéllar.--Término municipal de Laguna de Contreras.—Contribución Rústica. Años de 1948 y anteriores

Don Máximo Regidor Peña, Auxiliar Recaudador agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha veintisiete de Julio de 1949 la providencia siguiente:

PROVIDENCIA de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación, el día 24 de Agosto, a las once de su mañana y en el Salón del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación:

1.° Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

María Acebes Paúl.—Una finca al sitio Soto de Abajo, polígono 21-22, parcela 163, de cabida 68 áreas.

Linda Norte, Teodoro Andrés; Este, Justiniano Fuente; Sur, Mateo Andrés; y Oeste, Mateo Acebes; valor para la subasta 13,40 pesetas.

Mateo Acebes Paúl.—Una finca al sitio Soto de Abajo, polígono 21-22, parcela 162, de cabida 60 cs.

Linda N., Pedro Andrés; E., María Acebes; S., Justiniano Fuente, y O., Pedro Andrés; en 11,80.

Juan Andrés.—Una finca al sitio Pozas, polígono 23, parcela 39, de cabida 3 á., 60 cs.

Linda N., Lorenzo Fuente; E., Comunal; S., Isabel Andrés, y O., Tomás Martín; en 146,80.

Pedro Andrés.—Una finca al sitio del Rubiol, polígono 7, parcela 210, de cabida 12 á., 60 cs.

Linda N., camino Viñas; E., desconocido; S., Pascuala de Frutos, y O., desconocido; en 617,40.

Pedro Andrés André[illegible].—Una finca al sitio Corcón, polígono 610, parcela 116, de cabida 19 á., 60 cs.

Linda N., Eduardo González y otros; E., carretera S. Ildefonso; S., Mariano Arranz, y O., Raimundo Arranz; en 270,40.

María Andrés Gómez.—Una finca al sitio Soto Grande, polígono 24, parcela 112, de cabida 61 á., 20 cs.

Linda N., Pedro de la Fuente; E., Comunal; S., Lucio de la Fuente, y O., Tomás Martín; en 1.805,40.

Martín Arranz.—Una finca al sitio Las Viñas, polígono 28, parcela 74, de cabida 5 á., 60 cs.

Linda N., Zoa de la Fuente; E., Frutos de la Fuente; S., ídem, y O., Comunal; en 77,20.

Pedro Arranz Izquierdo.--Una finca al sitio Mata Soto, polígono 1-2, parcela 266, de cabida 36 á., 80 cs.

Linda N., Pablo Rodríguez; E., Pedro Rodríguez; S., Ventura García, y O., Dionisio Bautista; en 507,80.

Antonina Arranz Miguel.—Una finca al sitio Las Viñas, polígono 28, parcela 28, de cabida 3 á., 60 cs.

Linda N., Pío Andrés; E., Alejandro Rojo; S., Mariano Andrés, y O., Santiago Melero; en 109,40.

Clotilde Arranz Salvador.— Una finca al sitio Guijarral, polígono 5, parcela 60, de cabida 25 á., 60 cs.

Linda N., Eugenio Arranz; E., Fidel Rojo; S., camino Guijarral, y O., ídem; en 169.

Eugenio Cabrero González.—Una finca al sitio de Comunal, polígono 12, parcela 288, de cabida 23 á., 60 cs.

Linda N., Pedro Rojo; E., Vicente Andrés; S.. Cristina Cabrero; O., Fidel Rojo; en 325,60.

Felipe Carrascal Miguel.--Una finca al sitio Corrales Nuevos, polígono 27, parcela 56, de cabida 48 á., 40 cs.

Linda N., Lorenzo de la Fuente; E., camino Vivar; S., camino Fuentesaúco; O., Toribio Pajares; en 319,40.

Ruperto Fernández Cano.— Una finca al sitio Hundidas, polígono 8, parcela 23, de cabida 44 á., 80 cs.

Linda N., Pío Andrés; E., Jesús Andrés; S., Comunal; O., Antonio Peréz; en 618,20.

Anselmo Fuente.--Una finca al sitio de las Viñas, polígono 20, parcela 172, de cabida 34 á., 40 cs.

Linda N., Frutos de la Fuente; E., Saturnino Andrés; S., Fulgencio Fuente; O., Lucio Fuente; en 1.341,60.

Ventura de la Fuente García.--Una finca al sitio Fuente Cielo, polígono 5, parcela 121, de cabida 42 á., 20 cs.

Linda N., Macaria Arranz; E., Mariano Arranz; S., camino Vivar; O., Macaria Arranz; en 279,80.

Alejandro García Andrés.— Una finca al sitio Soparral, polígono 17, parcela 197, de cabida 14 á., 40 cs.

Linda N., Fidel Rojo; E., Alejandro González y otro; S., Comunal; O., Gregoria García; en 587,60.

Antonio García Andrés.--Una finca al sitio Fuente Cielo, polígono 5, parcela 124, de cabida 27 á., 60 cs.

Linda N., Pedro Arranz; E., Mariano Arranz; S., Bruno García; O., Esteban Velazquez; en 182,20.

Miguel García Gómez.—Una finca al sitio Vallejo, polígono 4, parcela 173, de cabida 37 á., 60 cs.

Linda N., Cándido Redondo; E., Santiago González; S., Pedro Rodriguez; O., Mariano Carrascal; en 518,80.

Pedro García Regidor.—Una finca al sitio Prado, polígono 9, parcela 189, de cabida 14 á.

Linda N., camino Aldeasoña; E., Braulio Parra; S., Regadera, y O., Timoteo Hernández; en 1.352,40.

Benito García Villanueva.--Una finca al sitio del Trumbal, polígono 7, parcela 283, de cabida 37 á., 20 cs.

Linda N., Ayuntamiento; E., camino Vivar; S., Calixto Arranz, y O., Ayuntamiento; en 245,60.

Francisco Gómez Saco.—Una finca al sitio del Chorro, polígono 25, parcela 51, de cabida 43 á., 20 cs.

Linda N., Julián Fuente y otros; E., Felipe Arranz; S., camino de Calabazas, y O., Faustino Fuente; en 285,20.

Mariano González Andrés.—Una finca al sitio las Viñas, polígono 28, parcela 92, de cabida 10 á., 40 cs.

Linda N., Comunal; E., camino Callejas; S., Florentino Arévalo, y O., Isidoro de la Fuente; en 143,60.

Mariano González Cano.—Una finca al sitio Charcón, polígono 10, parcela 53, de cabida 46 á., 40 cs.

Linda N., María López; E., Eloy Andrés; S., Manuel González, y O., Domingo Melero; en 2.468,40.

Cristina González Frías.—Una finca al sitio Montera, polígono 28, parcela 198, de cabida 39 á., 60 cs.

Linda N., Teodosia González; E., H. de Longinos Martín; S., Fulgencio de la Fuente, y O., Lucio de la Fuente; en 546,40.

Eugenia González Frías.—Una finca al sitio La Dehesa, polígono 20, parcela 56, de cabida 1 á., 40 cs.

Linda N., Antonio Martín; E., Comunal; S., Teodosia González, y O., Comunal; en 57,20.

H. de Vicente González.—Una finca al sitio P. Cerezo, polígono 16, parcela 10, de cabida 15 á., 20 cs.

Linda N., Marcelina Arranz; E., Comunal; S., Bruno García, y O., Comunal; en 62,20.

Braulio Hernando Lázaro.—Una finca al sitio Mangada, polígono 9, parcela 219, de cabida 13 á., 60 cs.

Linda N., camino; E., Domingo Melero; S., cacera, y O., María Hernández; en 1.313,80.

Julián Heredero Arranz.--Una finca al sitio polígono 1-2, parcela 328, de cabida 1 h., 73 á., 23 cs.

Linda N., Arturo Herrero; E., Comunal; S., ídem, y O., camino Rábano; en 1.143,20.

Mariano Herrero Regidor.— Una finca al sitio Soparral, polígono 18, parcela 66, de cabida 9 á., 20 cs.

Linda N., Asela González; E., Daniel Burgoa; S., ídem, y O., camino Poveda; en 888,80.

Rufino Martín Paúl.—Una finca al sitio Valderivar, polígono 25, parcela 125, de cabida 31 á., 20 cs.

Linda N., Marcelino Benito; E., Francisco Pérez; S., Lucio de la Fuente, y O., Casimiro Fuente; en 430,60.

Enriqueta Parra Romero.— Una finca al sitio Valdepeones, polígono 23, parcela 83, de cabida 18 á.

Linda N., Eugenia Martín; E., Lorenzo Fuente; S., Norberto de la Fuente, y O., camino San Francisco; en 496,80.

Francisco Paúl.—Una finca al sitio Regadera, polígono 7, parcela 152, de cabida 14 á., 60 cs.

Linda N., camino; E., Brígida Arranz; S., Braulio Parra, y O., Jacinto González; en 286,20.

Calixta Paúl Velasco.--Una finca al sitio Mesilla, polígono 21-22, parcela 86, de cabida 66 á., 40 cs.

Linda N., Casimiro de la Fuente; E., Comunal; S., Frutos de la Fuente, y O., Antonio González; en 438,20.

Pablo Pérez.—Una finca al sitio Viñas, polígono 20, parcela 149, de cabida 9 á., 20 cs.

Linda N., Casimiro de la Fuente; E., Juan Andrés; S., Fulgencio Fuente, y O., Lucio Izquierdo; en 358,80.

Paulino Rojo González.—Una finca al sitio Soto de abajo, polígono 21-22, parcela 51, de cabida 41 á., 20 cs.

Linda N., Comunal; E., Toribio Pajares; S., Paulino Rojo, y O., Comunal; en 807,60.

María Rojo Pérez.—Una finca al sitio Común, polígono 12, parcela 151, de cabida 48 á., 80 cs.

Linda N., Fructuoso Paúl; E., Angela González; S., Miguel González, y O., Santos García; en 322.

Gregorio Zamorano Fuente.—Una finca al sitio Mesilla, polígono 21-22, parcela 9, de cabida 43 á., 60 cs.

Linda N., Mariano de la Fuente; E., camino de Sacramenia; S., camino Vivar, y O., Pedro Andrés; en 287,80.

2.° Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.° Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.° Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.° Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

6.° Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Cuéllar a 1 de Agosto de 1949. El Agente ejecutivo, Máximo Regidor.—El Recaudador, Escorial. V.° B.°: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL